

## RESOLUCIÓN Nº 2020011043458 10 de enero de 2020

## "POR LA CUAL SE CANCELA EL NOMBRAMIENTO DE UNOS AGENTES DE RETENCIÓN EN LA FUENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN"

La Subsecretaría de Ingresos del Municipio de Medellín, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por los artículos 287 y 313 de la Constitución Política, los artículos 67 y 72 del Acuerdo 066 de 2017 —Estatuto Tributario Municipal (ETM)-, el Decreto Municipal 883 de 2015 y

## **CONSIDERANDO**

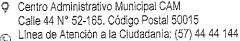
Que el Municipio de Medellín, en ejercicio de su facultad para administrar tributos, está autorizado para establecer en su jurisdicción el mecanismo de retención en la fuente del impuesto de Industria y Comercio, que tiene como finalidad facilitar, acelerar y asegurar el recaudo del tributo en el municipio, a través de unos responsables denominados "agentes de retención".

Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 313 de la Constitución Política, el Municipio tiene plena autonomía para regular las condiciones en que se aplica el mecanismo de retención en la fuente en esta jurisdicción, lo cual se reglamentó en el Acuerdo 066 de 2017.

Que en el artículo 76 de la referida norma, se determinaron una serie de entidades que ostentan la calidad de agentes de retención del impuesto de Industria y Comercio –ICA- en el Municipio de Medellín, y se estableció la potestad para la Subsecretaría de Ingresos, de nombrar mediante acto administrativo otros agentes de retención, atendiendo aspectos tales como la calidad y características de la persona natural o jurídica.

Que mediante la Resolución Nº 15687 de 2018 expedida por el Subsecretario de Ingresos, se realizó el nombramiento, compilación y supresión de los agentes de retención de Industria y Comercio en el Municipio de Medellín, en quienes recae la responsabilidad de recaudar anticipadamente el gravamen y trasladarlo oportunamente a la administración tributaria municipal.





Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 14 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





900088826	CLÍNICA NORTE SALUD LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"
900114824	MEDI ASISTENCIA S.A.
900170154	CLÍNICA EL POBLADO S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN"
900877501	TURMALINA MATE S.A.S.
890902704	SERVIMOS DE MEDELLÍN S.A.S "EN LIQUIDACIÓN"
860025372	GRUPO ORBIS S A
860502609	DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA.
811038014	GRUPO ONCOLÓGICO INTERNACIONAL S.A.
900037659	FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA - CIC
900220866	IPS DERMOLASER LTDA.
811000506	INVERLOGY S.A.S.
811000523	ODONTÓLOGOS ESPECIALISTAS ODES S.A.
811001159	INGEANT S.A. "EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL"
811002359	IVANAGRO S.A.
800249155	AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.S
800256161	SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.
900299782	CONSTRUCTORA URBATERRA S.A.S. "EN LIQUIDACIÓN"
900317003	COLENER S.A.S
890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA S.A.S.
890920043	TENNIS S.A. EN REORGANIZACIÓN
890924431	EMPLEAMOS S.A.
71660921	ZULUAGA ARCILA JOHN BERNARDO
98542412	ARANGO ARREDONDO LUIS ALBERTO
860013652	SERVINSA OAL S.A.S
890908522	COOPERATIVA ODONTOLÓGICA DE ANTIOQUIA
6208127	ESPINOSA PEREZ HEBERT
8237723	GOMEZ GOMEZ JOSE MARIA
8315376	PEREZ TAMAYO JAIME DE JESUS
800045577	AHORA S.A.S. SERVICIOS TEMPORALES
900045451	INSTITUTO CARDIOVASCULAR SANTA MARIA DEL ROSARIO LIMITADA



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Linea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia







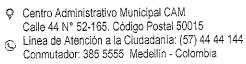






0450540	ADANCO DOLDANI HODACIO
8153548	ARANGO ROLDAN HORACIO  COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL OCCIDENTE DE
800021698	ANTIOQUIA
800026042	PANAGRO S.A.S.
32488134	VASQUEZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN
70034487	MARIN GARCIA HERIBERTO DE JESUS
70162029	CARDONA GRISALEZ JORGE HUMBERTO
70547749	DUQUE MEJIA CARLOS MARIO
900449161	CORPORACIÓN BALBOA
811005390	GALVACEROS S.A
811025743	ESTÉTICA Y BELLEZA NATURAL S.A.S.
811030322	CELSIA S.A.
800113024	SUSMEDICOS S A
13722221	CALA RODRIGUEZ SERGIO MAURICIO
32019244	NORA CECILIA ARISTIZABAL LONDOÑO
32286548	ELCY DE JESUS HOLGUIN SILVA
3596584	GUILLERMO VILLA ARBOLEDA
39307770	DERY LOPEZ ISAZA
42760969	JAKELINE BOHORQUEZ ZAPATA
43794937	YANSY MARIA GOMEZ GOMEZ
63333065	SONIA JAIMES COBOS
70519793	ELIECER ECHAVARRIA MUÑOZ
70553346	JAIME HUMBERTO ARCILA MONTOYA
70562077	VAN NICOLAY CHINKOVSKY POSADA
71634907	JOHN JAIRO GRANDA BERRIO
71685662	ACEVEDO ESCOBAR LUIS ALBERTO
71727522	WILSON DARIO MONSALVE GOMEZ
71757285	LUIS FERNANDO JARAMILLO GIRALDO
71788409	JUAN DAVID POSADA SANIN
7222830	LUIS ALBERTO MORENO SANTOS
800146814	CITITRUST COLOMBIA S.A
800168763	SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A
8216663	JOSE JESUS MARTINEZ MARTINEZ











ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación y contra la presente no procede recurso alguno por tratarse de un acto de los contenidos en el artículo 75 del CPACA.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL FELIPE ESCOPAR VALENCIA SUBSECRETARIO DE INGRESOS SECRETARÍA DE HACTIENDA

Elaboró: Victoria Eu Bravo Gallego

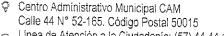
Abogada de apoyo

Elaboró: Jazbleyde Yohana Lopez Mazo Profesional analista

Revisó: Ridardo Escobar Asesor del Despacho Valencia Aprobó : Luz Barbarita Henao

Lider de Programa hun Po





Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia











